

RESPUESTAS EXTEMPORANEAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

CONVOCATORIA PAF-ATF-C-026-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”.

Mediante documento denominado “**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**”, publicado el 17 de diciembre de 2020; se atendieron observaciones presentadas dentro del término señalado en la adenda No. 1. No obstante, dos de estas observaciones no fueron resueltas en su totalidad, por lo que se procede a dar respuesta a través del presente documento.

Adicionalmente se radicó una (01) observación extemporánea al correo electrónico dispuesto para la convocatoria, frente a la cual también se emitirá respuesta en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: Cangas, Javier | GICON <J.Cangas@gicon.de>

Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 4:52 p. m

OBSERVACIÓN TECNICA Y JURIDICA No. 1

Pag. 16

1.5.1 ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

“Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

a. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

b. Aprobación de la metodología y programación de actividades.

c. Aprobación de garantías.

d. Presentación de la Oferta Económica discriminada”

- GICON1: se especifica lo que hay que entregar. ¿Quién debe aprobar dichos documentos? Si hay que entregar dichos planes al día (3) tras suscribir el contrato, el interventor tendrá un tiempo de verificación. No podemos entregar una “aprobación” a los 3 días, sin que alguien lo haya aprobado previamente. Por favor explicar este punto. Se solicita se considere el tiempo y se extienda este a 7 días hábiles.
- GICON2: ¿Cuándo se deberá suscribir el ACTA de inicio, según lo planteado en este punto? ¿Tras la aprobación de los documentos a)-d) por parte del interventor?

RESPUESTA:

En cuanto a su primera solicitud, se informa al interesado que los documentos deben ser aprobados por la interventoría a excepción de las garantías que deben ser revisadas por la interventoría, y aprobadas por la contratante; el interventor dentro de su deber de diligencia debe revisar y aprobar los documentos solicitados para suscribir el acta de inicio al igual que la Contratante, como consta en Adenda No. 3, publicada el pasado 17 de diciembre de 2020.

Respecto a la ampliación en la entrega de los documentos para aprobación en 7 días, la misma no es acogida, el contratista debe considerar y proveer todas las acciones que le permitan garantizar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos de referencia más aun cuando desde la presentación de la oferta conoce los requisitos requeridos y las obligaciones adquiridas en caso de ser adjudicatario.

En cuanto a la segunda solicitud se informa al interesado que el acta de inicio u la emisión de la orden de inicio se podrá suscribir una vez se disponga de la aprobación de los requisitos establecidos en los términos de referencia por

parte de la interventoría y la contratante, y se deberá suscribir en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, a la legalización del contrato, como se verá reflejado en la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 2

Pag. 33

2.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

- GICON: en el punto "1.5.1 ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO; punto c)", se establecen 3 días hábiles tras la suscripción del contrato para la aprobación de las garantías. En este apartado se habla de 5 días. ¿Qué debemos tomar como límite para entregar las garantías? Se solicita se considere el tiempo y se extienda este a 7 días hábiles.

RESPUESTA:

En atención a la presente observación, se aclara al interesado que el contratista deberá hacer entrega de las garantías que correspondan dentro de los **TRES (3) DIAS HABILES** siguientes a la suscripción del contrato, considerando que el tiempo establecido a la fecha ha resultado proporcional y acorde a la gestión realizada ante las entidades del sector asegurador y la necesidad de ejecución de los proyectos, tal como se verá reflejado en la adenda correspondiente.

De: Cangas, Javier | GICON <J.Cangas@gicon.de>

Enviado: lunes, 21 de diciembre de 2020 8:31 p. m.

OBSERVACIÓN JURIDICA No. 3

en relación a la convocatoria con Número de proceso PAF-ATF-C-026-2020, cuyo objeto será contratar la "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN", nos permitimos hacerles llegar las siguientes observaciones/peticiones:

Documento: PAF-ATF-C-026-2020 ADENDA No 2 CRONOGRAMA

- Pedimos muy comedidamente que se amplíe el periodo de subsanación en al menos 5 días hábiles, hasta el 12.01.2020.
- Si el cronograma permaneciera tal y como se plantea en esta adenda, solo se tendría tiempo para subsanar lunes 04.01.2021 y martes 05.01.2021 hasta las 17:00. En muchas ocasiones la subsanación no dependerá del proponente, sino de instituciones públicas/ aseguradoras/ bancos que en gran medida tendrán un personal limitado trabajando en esas fechas. Por este motivo, se espera una reacción lenta/nula ante solicitudes del proponente en esas fechas. De mantenerse el cronograma cabe la posibilidad que las subsanaciones no puedan realizarse y por ende los proponentes no queden habilitados, teniéndose que repetir de nuevo la convocatoria (como pasó para la licitación del vaso Altair). Por estos motivos agradeceríamos reconsideren el periodo de subsanación.

RESPUESTA:

Una vez analizada la solicitud planteada por el observante, la Entidad contratante se permite informar que esta será objeto de estudio en el momento oportuno, luego de valorados los requisitos habilitantes de los futuros proponentes, y dependerá de la naturaleza y alcance de la solicitudes de subsanación que de esta actividad resulten.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER